



CIRCULAR No. 2013414500077154

PARA: Población en General y Establecimientos Comerciales
ASUNTO: Acciones para Reducir los Riesgos Relacionados con Cuadros Diarreicos.

La Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali, en cumplimiento de su función de proteger la salud de la población caleña, acorde a la ley 715 de 2001, ley 09 de 1979, decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 de 2007 Informa que:

1. Teniendo en cuenta que el vehículo de transmisión de enfermedades diarreicas es principalmente la ingestión de agua o alimentos contaminados y la falta de higiene en la preparación y manipulación de alimentos en establecimientos y al interior del hogar, se recomienda a la comunidad tener en cuenta como medidas de prevención y control lo siguiente:

- Evitar el consumo de alimentos o bebidas en sitios con deficientes procedimientos de higiene, instalaciones deterioradas y malas prácticas de manipulación de alimentos.
- Elegir alimentos de fuentes confiables, tanto los que va a preparar como los que va a consumir en sitio, verificando la fecha de vencimiento antes de consumirlos y que cuenten con registro sanitario.
- Mantener los buenos hábitos de higiene en el hogar, enfatizando el lavado de manos con agua y jabón, antes y después de comer o ingerir alimentos y siempre que utilice el baño.
- Al refrigerar alimentos asegurarse de su adecuada conservación, que no estén almacenados con productos que puedan contaminarlos, lavar bien las frutas y verduras antes de prepararlas o consumirlas, mantener condiciones de aseo y limpieza en mesones, utensilios, equipos y las superficies de la cocina en general.
- Cocinar muy bien los alimentos.
- Consumir siempre agua potable o envasada verificando su fecha de vencimiento y su correspondiente registro sanitario.
- En caso de hervir el agua, debe almacenarla por cortos periodos de tiempo en recipientes muy limpios (lavados y desinfectados previamente) y con tapa hermética.

Familias con niños menores de 1 año recuerden que:

- La lactancia materna es factor protector para la reducción de la incidencia por diarreas en los niños.
 - Durante el inicio de alimentos diferentes de la leche a partir del sexto mes, mantener las medidas higiénicas y observación de la adaptación a los alimentos.
 - Se puede administrar vitamina "A" como suplemento, que juega un papel central en la resistencia inmunológica a la infección.
 - Si en su vivienda debe almacenar agua, el recipiente debe estar limpio, tener tapa hermética. De igual manera, el recipiente para sacar el agua debe estar limpio y solamente destinado para este fin.
 - Evite almacenar agua en tanques de lavadero, o lavaplatos para consumirla directamente, este almacenamiento debe ser temporal y no mayor de 48 horas (2 días)
2. En los sitios, edificaciones o establecimientos donde se cuente con tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano, se deberá realizar labores de mantenimiento, lavado, limpieza y desinfección de los mismos como mínimo cada 4 meses (es decir 3 veces al año) o en eventos tales como: cortes del suministro, reparación de redes, entre otros que afecten la calidad del agua; con el fin garantizar que en todo momento se cuente con agua apta para el consumo humano.
3. Consultar al médico o EPS en caso de presentar los siguientes síntomas de alarma para Enfermedad Diarreica Aguda:
- Diarrea repentina y acuosa
 - Diarrea de 2 o más días
 - Que la persona vomite lo que ingiere y se le dificulte tomar líquidos vía oral.
 - Que la persona convulsione
 - Señales de deshidratación Moderada o Severa como ojos hundidos, ausencia de lágrimas (para el caso de niños), sequedad de las mucosas, sed intensa, calambres musculares, debilidad y producción mínima de orina.

Atentamente,



DIEGO GERMÁN CALERO LLANES.
Secretario de Salud Pública Municipal de Cali

Revisó: María Eugenia Cuadros Palacios – Directora Local de Salud – ASA – SSPM 
Elaboro: Álvaro Peláez, Genny Martínez Prof. Universitarios Grupo SISVEA-ASA-SSPM